



Expediente N° 391 (Judicial), VIII Región del Bío Bío - Concesiones.

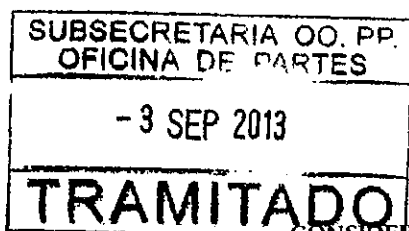
Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N°205, 206, 207 y 208, necesario para la ejecución de la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 2, Comuna de Yumbel, VIII Región del Bío Bío.

SANTIAGO, 30 AGO 2013

N° 1315

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra c) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

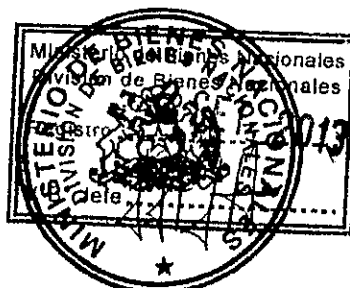


CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Oficio N°705, de 27 de mayo de 2013 y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°4653, de 20 de junio de 2013.

DECRETO (EXENTO):

- 1° EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno N°205, del Km. 19.394,00 al Km. 19.449,10; 206, del Km. 19.449,10 al Km. 19.512,10; 207, del Km. 19.512,10 al Km. 19.560,00 y 208, del Km. 19.516,30 al Km. 19.567,80, necesarios para la ejecución de la Obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 2, que se encuentran ubicados en la Comuna de Yumbel, VIII Región del Bío Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por la Concesiones, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de Yumbel y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

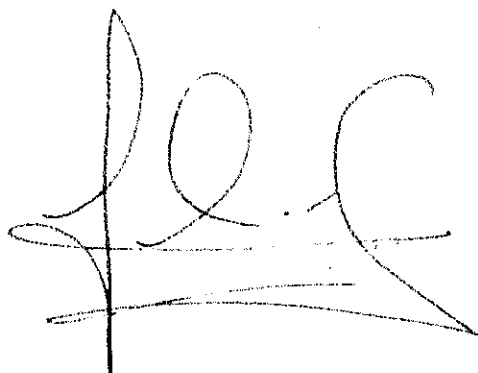
N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
205	ALBORNOZ TORRES LAZARO FLOR	1246-82	725
206	CASTILLO MORENO DOMINGO JAVIER	1246-81	706
207	MORENO PALACIOS MARIA VICTORIA	1246-39	411
208	MORENO PALACIOS MARIA VICTORIA	1246-39	1116



- 3° LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 12 de fecha 18 de enero de 2013, compuesta por los peritos Pamela Andrea Campos López, Cristián Andrés Cáceres Vargas y Loreto Isabel Hernández Ríos, mediante informe de tasación de fecha 15 febrero 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$47.248.500.- para el lote N°205; \$46.495.000.- para el lote N°206; \$1.115.400.-, para el lote N°207 y \$4.262.400.- para el lote N°208. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.
- 4° EL PAGO de las indemnizaciones se efectuarán al contado.
- 5° EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de noventa y nueve millones ciento veintin mil trescientos pesos (\$99.121.300.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

N° Proceso Fiscalía 6867016

LEYLA ABDUL MAJAK ELMI
Jefa Unidad Ejecutiva
Subsecretaría

JOSE MANUEL MONDACA BARRERA
Asesor Gabinete Ministerial
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS